


 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE NUNCHIA NIT: 800.099.425-4	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		CODIGO: 0100.31.06		
	GUIA DOCUMENTAL		FECHA: 02-09-2010		
			Versión 01	1/1	
Proyectos de Acuerdo					

PROYECTO DE ACUERDO No. 0100.31.06-024 DE 2012

(Octubre 1)

Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa Municipal para enajenar inmuebles de propiedad del Municipio.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NUNCHÍA CASANARE

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Constitución Nacional, artículo 313 numeral 3º y

CONSIDERANDO.

Que el Municipio de NUNCHIA, CASANARE es propietario, por mandato legal, de terrenos baldíos, hoy ocupados por ciudadanos de este municipio y que han realizado mejoras en estos lotes; los cuales podrán ser enajenados para cumplir una función económica y social, generando además unos ingresos ciertos y reales en materia de tributación al Municipio

Que el Artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, dice, Corresponde a los concejos: "3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protémpore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo".

Que el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 otorga la facultad a los Concejos para determinar la destinación de los bienes inmuebles de propiedad del municipio, el cual dispone: "La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales".

Que por su parte, la Ley 136 de 1994 artículo 32 numeral 3º señala como una de las atribuciones de los Concejos, la siguiente: "Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo".

En merito a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de NUNCHÍA, CASANARE, para enajenar a título de venta, los lotes de terreno de propiedad del municipio que actualmente se encuentran ocupados por ciudadanos de este municipio y que han realizado mejoras en estos lotes.

Despacho Alcaldesa



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE NUNCHIA
NIT:800.099.425-4

**SISTEMA DE GESTION
DOCUMENTAL**

GUIA DOCUMENTAL

CODIGO:0100.31.06

FECHA:02-09-2010

Versión 01

1/1



Proyectos de Acuerdo

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal para proceder a la venta de los bienes inmuebles realizará previamente el correspondiente avalúo comercial por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por una persona natural o jurídica inscrita en la lonja de propiedad raíz.

ARTICULO TERCERO: Para la enajenación de los bienes inmuebles autorizados por este Acuerdo y celebración del respectivo contrato de compraventa, se observarán estrictamente los procedimientos señalados en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: La autorización que se confiere por medio del presente Acuerdo será ejercida por la Alcaldesa por un término de un (1) año, contado a partir de la fecha de la sanción y publicación del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El presente proyecto de Acuerdo es puesto a consideración del Honorable Concejo Municipal.

Dado en Nunchia Casanare el primero (1) de octubre de 2012.

MARTHA CECILIA PEREZ RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Julio Figueroa
Abogado Externo

Despacho Alcaldesa